



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, seis (6) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo minima cuantia de PIJAOS MOTOS S.A. NIT. No. 9000408484 contra JAIR ANDRES ORTIZ CONDE C.C. 7.732.770 y JESSICA ALEJANDRA ORTÍZ CONDE. Radicación 41001-41-89-004-2019-00578-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, JAIR ANDRES ORTIZ CONDE se designa a la profesional del derecho Dra ANGELA MARÍA CASTEÑEDA CARVAJAL, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct